DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 18 de Diciembre de 1907 — TOMO IX – Núm. 664

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior á regir en el ejercicio 1907-1908.

Primera discusión del proyecto de ley por el que se dispone que el Poder Ejecutivo chancele, en títulos de Deuda Amortizable 2.ª Serie, la suma de cincuenta mil pesos en billetes nacionalizados de que es tenedor el señor Felipe Baptista y Vedia.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Alta Corte de Justicia

DÍA DECLARADO FERIADO PARA SU SOLEMNE INSTALACIÓN

Ley

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase feriado el día 19 del corriente, designado para la solemne instalación de la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.° Las obligaciones civiles ó comerciales que venzan ese día, serán exigibles el día inmediato siguiente.—Queda, sin embargo, habilitado ese feriado para todos los actos judiciales cuya realización haya sido ordenada para el 19 del corriente.

Art. 3.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales los fondos necesarios para los gastos que demande la instalación de la Alta Corte.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 17 de Diciembre de 1907.

ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario Relator.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1907.

El Presidente de la República, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de 28 de Octubre de 1907, que crea la Alta Corte de Justicia, y habiendo recibido del Presidente de la Honorable Asamblea General la comunicación del nombramiento de los miembros que han de componerla,

DECRETA:

Artículo 1.° Señálase el día 19 del corriente, á las 5 1/2 de la tarde, para la instalación de la Alta Corte.

Art. 2.° La ceremonia se efectuará en acto público, en el Palacio de Gobierno.

Art. 3.° Por el Ministerio de Guerra y Marina se impartirán las órdenes oportunas, á fin de que se rindan á la Alta Corte, en dicho día, los honores que le corresponden, de acuerdo con el artículo 558 del Código Militar.

Art. 4.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Condecoraciones

VENIA AL DOCTOR DON JUAN P. CASTRO, PARA ACEPTARLAS DE LOS GOBIERNOS DE FRANCIA Y SUECIA.

La Honorable Comisión Permanente, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.° Concédese al doctor don Juan Pedro Castro la venia que solicita para aceptar las condecoraciones de Comendador de la Legión de Honor y «Caballero de la Estrella del Norte», con que ha sido agraciado, respectivamente, por el señor Presidente de la República Francesa y S. M. el Rey de Suecia.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Comisión Permanente, en Montevideo, á 7 de Diciembre de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1907.

Acúsese recibo, comuníquese, expídase el certificado que se solicite, insértese en el R. N. y publíquese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Comisión del Extranjero

PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DESEMPEÑARLA, CONCEDIDA AL DOCTOR SUSVIELA GUARCH.

La Honorable Comisión Permanente en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase al doctor don Federico Susviela Guarch la prórroga prudencial que solicita, para continuar desempeñando la comisión científica que le fué ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Comisión Permanente, en Montevideo á 9 de Diciembre de 1907.

FELICIANO VIERA.
Presidente.

Samuel Blixén.
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1907.

Acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Uniformes Policiales

PROPUESTA ACEPTADA Y AUTORIZACIÓN Á LA JEFATURA P. DE LA CAPITAL PARA CONTRATAR SU EJECUCIÓN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1907.

De acuerdo con lo informado por la Comisión Pericial, autorízase á la Jefatura Política de la Capital para contratar con la casa Camarano y C.ª la confección de uniformes para oficiales inspectores por $ 17.— cada uno, y para soldados del Escuadrón de Seguridad á $ 10.— cada uno; de acuerdo con las muestras y detalles á que se refiere la misma Comisión.

Comuníquese á la Contaduría General, publíquese, y vuelvan estos antecedentes á la Jefatura Política de la Capital á los efectos procedentes.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Policía de Tacuarembó

DENUNCIA INFUNDADA CONTRA EL COMISARIO DE LA 6.ª SECCIÓN, DON FRANCISCO GAMBOA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1907.

Vistos: esta sumaria información instruída al comisario de la 6.ª sección del Departamento de Tacuarembó, señor Francisco Gamboa, con motivo de una denuncia del periódico *El Comercio*, de San Fructuoso, imputando á dicho funcionario el hecho de haber organizado comparsas de esquiladores con el fin de intervenir en el proceso electoral; y

Considerando: Que está comprobado: 1.° que el referido funcionario invitó personalmente á varios vecinos para proceder á la esquila en un establecimiento de campo de su propiedad, situado en la misma sección y que por su indicación también hicieron lo mismo el subcomisario Rosalino Escobar y el sargento Pascasio Olivera; y 2.° que la esquila se llevó á cabo bajo la dirección del vecino Rafael Maciel sin intervención de ningún funcionario policial y con un personal compuesto de individuos de distinta filiación política; Atento á lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declarar infundada la denuncia del periódico *El Comercio* de San Fructuoso, sin perjuicio de que la Jefatura Política de Tacuarembó aperciba al comisario Gamboa por valerse de la policía para fines extraños á la función pública que debe desempeñar.

2.° Que se comunique, se publique y se archive.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Policía de Rivera

DENUNCIA DEL «ECO DE RIVERA» CONTRA EL SUBCOMISARIO MORA, LA CUAL SE DECLARA INFUNDADA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1907.

Vistos: esta información sumaria mandada instruir al subcomisario don José E. Mora, con motivo de una denuncia del periódico *Eco de Rivera* imputando á dicho funcionario el hecho de haber amenazado á la señora Idalina Cándida da Silva y ejerciendo otros medios de coacción para que declarara que Angel Childi había avanzado la casa de ésta y hecho fuego sobre ella; y

Considerando: 1.° Que está probada por las numerosas declaraciones que corren agregadas, incluso la de doña Idalina Cándida da Silva, que al presentarse el subcomisario Mora en el domicilio de ésta en busca del referido Childi, acusado con otros de asalto á la casa de Luis García, el referido funcionario procedió con la corrección debida y exigida por sus deberes; y 2.° Que el guardia civil Antonio Correa se produjo en términos inconvenientes, dando lugar á que su superior lo reprimiera de inmediato;

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo informado por el señor Fiscal é Inspector General de Policías,

RESUELVE:

1.° Declarar infundada la denuncia del periódico *El Eco de Rivera*, dejando librada á la Jefatura Política la imposición de la medida disciplinaria que debe aplicarse al guardia civil Correa por la falta cometida.

2.° Que se comunique, se publique y se archive.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Diciembre de 1907

Se manda archivar la nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas dando cuenta de haber aparecido valores que se habían extraviado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota elevada por la Jefatura Política de Minas, del médico de policía, y en la que dicho doctor solicita se le proporcionen medios para trasladarse al nuevo local ocupado por la 5.ª Compañía de Infantería.

—Se devuelve al Ministerio de Obras Públicas el expediente formado con motivo de obras á efectuarse en el edificio de la Comisaría de la 1.ª sección.

—A informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías el sumario instruido por la Jefatura Política de Minas con motivo de las denuncias hechas contra el comisario y subcomisario de la 7.ª sección.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado comunicando nombramientos.

—Se manda archivar el sumario instruído por la Jefatura Política de Canelones al ex comisario de policía, don Julio Romero.

—Se manda comunicar al Ministerio de Hacienda y al de Guerra y Marina, los fallecimientos de la pensionista del Estado Constancia P. de Luna y del teniente 2.° don Luis Saraleguy, respectivamente, de que dió cuenta la Jefatura Política de Rivera.

—Pasa á informe de la Contaduría—Nota de la Junta Electoral de Colonia elevando las cuentas por concepto de gastos de elecciones del corriente año.

—A Contaduría General—Pasa el movimiento de los ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Dirección General de Correos el día 12 del corriente.

—A Contaduría General—Igual movimiento del día 13 del corriente.

—A Contaduría General—Igual movimiento del día 14 del corriente.

—A Contaduría General—Igual movimiento del día 17 del corriente.

—Pasa á Contaduría General—La nota de la Dirección de Correos comunicando la suspensión del Auxiliar de Carteros señor Escolástico Gordillo.

—Pasa á la Contaduría General la nota del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, don Francisco Sáez, solicitando licencia, la que le ha sido concedida por el término de veinte días.

—Pasa al Consejo Penitenciario nota del Departamento Nacional de Ingenieros aconsejando, en virtud de las roturas de importancia sufridas en los water clossets pedidos á Inglaterra, una nueva fórmula de seguro.

—Se avisa á la Dirección General de Correos y Telégrafos que ha sido aceptada la garantía de don Isaac Ramela ofrecida por la señora Blondina S. de Curbelo como Jefe de la Sucursal de Correos número 30 de la Capital.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos la resolución del Poder Ejecutivo, dictada con fecha de ayer, por la que se le concede autorización para establecer en la terraza de «Los Pocitos», durante esta estación balnearia, una sucursal de Correos, debiendo costearse su personal con las entradas que producirá, y el excedente se vertirá á rentas generales.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública haberse aprobado su proceder al acordar al maquinista de la Usina Eléctrica del Hospital y al primer peón de la misma, las sumas de treinta y diez pesos respectivamente por trabajos extraordinarios.

—Se participa á la Dirección General de Correos y Telégrafos la resolución recaida sabre despacho libre de derechos de la edición de estampillas postales.

—Se autoriza el gasto solicitado por la Dirección General de Correos correspondiente al mes de Noviembre ppdo. por la suma de $ 32.68 y se pasa á Contaduría General para su conocimiento y lo pase á la oficina de su procedencia.

—Se comunica al Escribano de Gobierno y Hacienda que se le ha concedido la licencia solicitada por el término de veinte días.

—Se transcribe al Consejo Nacional de Higiene la resolución recaída con fecha de ayer por la que se declara sin efecto la disposición transitoria que permitía asistirse en sus domicilios á las prostitutas atacadas de enfermedades venéreo-sifilíticas, debiendo considerarse desde ahora como sifilicomio provisorio el pabellón «German Segura».

—Se transcribe á la Jefatura Política de la Capital igual resolución que la anterior.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos la resolución por la cual se declara cesante al telegrafista interino del Durazno don Angel I. Sarasala y nombrando en su reemplazo con carácter de interino al Auxiliar de Colonia don Julio Martínez.

—Se comunica á la Dirección General de Correos y Telégrafos que ha sido aceptada la propuesta formulada á favor del meritorio de la oficina telegráfica del Salto don Enrique Cesio para ventanillero, en calidad de interino, de la misma oficina, en reemplazo de don P. P. Píriz Ledesma, que renunció.

—Se comunica á la Dirección General de Correos y Telégrafos que ha sido aceptada la propuesta hecha á favor de don Luis Cárles para telegrafista de 3.ª clase en calidad de interino, de la oficina del Salto, en reemplazo de don Juan S. Domínguez, que renunció.

—Se da vista al interesado del expediente de jubilación de don Juan Manuel Rodríguez.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del capitán Bernabé Pla.

—Al mismo—Idem de don Conrado Deboto sobre arrendamiento de la isla Dos Hermanas.

—Al mismo—Idem del alférez B. Gastón.

—Al Juzgado Letrado de Colonia—Carta de ciudadanía de don Luis Giuricich.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expediente de don Juan Faggioni, sobre mestización de animales suministrados al Estado en 1904.

—A la de la Capital—Idem de doña Margarita M. de Lares—Sobre cobro de pensión.

—A la Contaduría General—Idem de varios acreedores de empleados y pensionistas del Estado sobre procedimiento para aplicar la ley de inembargabilidad de los sueldos.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Arzobispado de Montevideo

CONTESTACIÓN Á LA NOTA MINISTERIAL COMUNICANDO EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO SECRETARIO DE ESTADO.

Arzobispado de Montevideo.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.

Excmo. señor:

Tuve la verdadera satisfacción de recibir su atenta nota, número 1.241, de fecha 7 del corriente, en la que V. E. se sirve participarme que en dicho día ha tomado posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, para el cual se ha dignado confiarle el Excmo. señor Presidente de la República.

Al contestarle, me es grato aplaudir la acertada elección del Excmo. señor Presidente de la República, y me apresuro á declarar á V. E. que procuraré corresponder al generoso propósito de V. E. cultivando las más leales relaciones con tan distinguida persona.

Con tal motivo saluda á V. E. con su consideración más distinguida.

† MARIANO,
Arzobispo de Montevideo.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, don Antonio Bachini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1907.

Publíquese.

BACHINI.

Pésame Oficial

TELEGRAMAS

A Ministro de Relaciones Exteriores.

Estocolmo.

En nombre Gobierno del Urúguay presento á V. E. la más sentida condolencia por fallecimiento de S. M. el Rey Oscar. Saludo á V. E.

ANTONIO BACHINI.

Señor Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Gobierno Sueco presenta sinceros agradecimientos por condolencias.

TROLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Diciembre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de la República en Chile—Informa sobre el comercio de ese país.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Suecia y Noruega—Informa sobre el intercambio comercial entre la República y el Reino de Noruega.—Se acusa recibo.

—Legación de la República Argentina—Por encargo de su Gobierno invita á la República á hacerse representar en el Congreso Ferroviario Sudamericano que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires el 1.° de Abril de 1910, en ocasión del centenario de la Independencia Argentina.—Se acusa recibo agradeciendo la invitación y se remite copia de esta nota al Ministerio de Obras Públicas, para la resolución que corresponda.

—Legación de la República Argentina—Solicita, con destino á la Comisión Organizadora del Congreso Ferroviario Sudamericano, la nómina de las Empresas ferrocarrileras de la República y el nombre de sus Administradores y Jefes de Servicio.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Obras Públicas en el sentido solicitado.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite el diploma y medalla conmemorativos de la guerra del Paraguay, expedidos á favor del señor José de Almeida, ex músico del 27.° Cuerpo de Voluntarios de la Patria, del ejército brasileño.—Se acusa recibo y se remiten el diploma y medalla de la referencia á la Legación del Brasil.

—Legación de la República en Norte América—Expresa que ha hecho llegar á su destino el pliego dirigido al general Morteza Khan, embajador de Persia en Norte América.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia—Remite, con la copia de estilo, la carta autógrafa por la cual S. E. el Presidente de la República de Bolivia expresa su felicitación al Excelentísimo señor doctor Claudio Williman con motivo de su exaltación á la primera magistratura de la Nación.—Se acusa recibo, agradeciendo.

—Legación de la República en Portugal—Remite un ejemplar de la «Estadística Especial del Comercio y de la Navegación en Portugal» y los números 8, 9 y 10 del X volumen del *Boletín Comercial*.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en España—Remite dos ejemplares de la *Gaceta de Madrid*, que contienen el Convenio Postal Universal celebrado y ratificado en Roma el 1.° de Noviembre ppdo.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en España—Participa que en la *Gaceta de Madrid* se ha publicado una rectificación de la Cancillería Española, relativa á la fecha de la ratificación del Convenio Postal Universal de Roma.—Enterado, á sus antecedentes.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado de la República en Sud Africa—Remite copia de una nota que dirigió á la Asociación Rural del Uruguay sobre producción y desarrollo comercial en Sud Africa.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Remite un recorte tomado del «Le Figaro» en el que se da cuenta de la sexta Conferencia Internacional de la Tuberculosis que ha tenido lugar en Viena.—Se acusa recibo y con copia de la nota se remite á la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, el recorte impreso que acompaña.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor noruego «Svip» ha presentado la lista de tripulantes visada por nuestro Consulado en Bahía, pero sin estampillas.—Se resuelve la verificación de los estados respectivos y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Avisa que el vapor francés «Provence» ha presentado la lista de pasajeros y tripulantes con la visación consular, pero sin las estampillas correspondientes. — Se dice que oportunamente se verificarán los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Suecia y Noruega—Adjunta una fórmula impresa con la firma autógrafa del señor Harry Keyser, Canciller del Consulado en Stockolmo.—Se manda agregar al Registro respectivo la firma autógrafa que acompaña.

—Consulado de la República en Génova—Comunica que en el vapor francés «Algerie», que salió de ese puerto con destino á esta ciudad, han tomado pasaje veinticinco inmigrantes.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Génova—Acompaña un ejemplar del «Texto Unico» de las leyes sanitarias del Reino, aprobadas por real decreto de fecha 1.° de Agosto último. — Se remite el ejemplar acompañado al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Remite un cuadro demostrativo de la producción de oro de las minas del «Witwatersrand» (Transvaal) en los años 1904, 1905 y 1906, y de los obreros que han trabajado en las referidas minas durante los últimos años.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Legación de la República en Alemania—Devuelve, diligenciado el exhorto que le fué dirigido por el Juzgado de Comercio de segundo turno de esta Capital.—Se da dirección al exhorto.

—Legación de la República en España—Remite, debidamente legalizados, los certificados que le fueron enviados con tal objeto á solicitud de los señores Christophersen Hnos.—Previo pago de los gastos ocasionados, se entregan á los interesados los certificados de la referencia.

—Sección Consular—Informa en el expediente iniciado por el señor Diego Olavarría Le Bas, Cónsul de la República en Rosario de Santa Fe, sobre reintegro de montepío.—Con lo informado, vuelve al Ministerio de Hacienda.

—Sección Consular—Informa en el expedientillo iniciado por el señor Arturo R. Brown, Cónsul General honorario en Suiza, sobre reintegro de montepío.—Con lo informado, vuelve al Ministerio de Hacienda.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	11
Sección Consular	8
Sección Asuntos Internos	5
Total	24
Notas	
Sección Protocolo	12
Sección Consular	12
Seción Asuntos Internos	3
Total	27
Diversas	
Legalizaciones de firmas	9
Traducciones	3
Copias autorizadas	13
Total	25

Total general de actuaciones: 76

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Edificios Universitarios

EMPRÉSTITO PARA PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS

Poder Legislativo.

«El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, «etc., etc.,

DECRETAN:

«Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir ó caucionar una deuda de un millón de pesos que se denominará de «Edificios Universitarios», con interés del 6 °/₀ anual, pagaderos por bimestres y uno de amortización acumulativa á la puja, siempre que no exceda de la par, en cuyo caso se hará por sorteo y por su valor escrito.

«Art. 2.° Quedan afectados especialmente á este empréstito, el impuesto sobre transferencias de inmuebles creado por la ley de 28 de Diciembre de 1904, y las demás rentas propias de la Universidad de Montevideo, hasta la cantidad necesaria para efectuar el servicio.

«Art. 3.° El importe íntegro de este empréstito se aplicará al pago del crédito contraído por la Universidad para construcción de edificios y de los contratos de construcción vigentes.

«Art. 4.° El remanente de este empréstito y el de las rentas de la Universidad, podrán aplicarse á la construcción de los edificios universitarios, pero no á levantar nuevos empréstitos.

«Art. 5.° Comuníquese, etc.

«Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Diciembre de 1907.

«ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

«Domingo Veracierto,
Secretario Relator.

«Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

«Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.

«Cúmplase acúsese recibo, insértese en el Registro Nacional de este Ministerio y con la copia correspondiente remítase al del Interior.»

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.»

Facultad de Agronomía y Veterinaria

DECRETO DEROGANDO EL DE SU CREACIÓN

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.

Vista la nota de la Universidad solicitando la derogación del decreto de creación de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, expedido con fecha 15 de Septiembre del año ppdo.;

Considerando atendible el pedido, dados los inconvenientes con que se tropezaría para conciliar las atribuciones del Decano—que necesariamente habría que nombrar para esa Facultad—con las de los Directores contratados para los Institutos; y teniendo presente las demás consideraciones que expone el señor Rector, como ser la imposibilidad en que se halla el señor Decano de la Facultad de Medicina, de atender debidamente sus propios cometidos, si ha de continuar, como hasta ahora, desempeñando el Decanato de Agronomía y Veterinaria;

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Derógase el expresado decreto de 15 de Septiembre de 1906, en cuanto crea la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

2.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Cédula de Jubilación

REFORMA DE LA QUE FUÉ ACORDADA AL MAESTRO DE ESCUELA SEÑOR FRANCISCO TOSAR

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.

Visto el expediente iniciado por don Francisco Tosar ante el Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones;

Resultando que el peticionario solicita:

A) Que se fije el monto de la jubilación que le corresponde en virtud de lo dispuesto en la ley del 19 de Julio último.

B) Que se le abone la diferencia entre la asignación que gozaba antes de la promulgación de esa ley y la que entra á gozar en virtud de lo dispuesto en ella, desde la fecha en que empezó á revistar en el Presupuesto,—como maestro jubilado.

Considerando, en cuanto á lo primero que, calculado el monto de la jubilación á que tiene derecho el peticionario, sobre el promedio de los sueldos percibidos por él en la primer mitad del tiempo durante el cual prestó servicios como maestro (ley del 19 de Julio citado),—asciende á la suma de trescientos doce pesos con treinta y cinco centésimos ($ 312.35), según informa la Contaduría General, suma por la cual, de acuerdo con la ley antedicha, debe otorgarse á don Francisco Tosar, nueva cédula de jubilación;

En cuanto á lo segundo: Considerando:

que la ley de 19 de Julio en que funda su pretensión el interesado, al disponer que el monto de la jubilación á que pueda tener derecho, se fije tomando por base el promedio de los *sueldos* por el percibidos en la *primera* mitad del tiempo durante el cual prestó servicios, consagra una excepción al procedimiento general prescripto por la ley de 12 de Octubre de 1906 —que manda tomar como base los promedios de las mensualidades percibidas en la *última* mitad del tiempo por el cual se decreta la jubilación;

Considerando que siendo la ley de 19 de Julio excepcional, es de interpretación restrictiva y no corresponde, por lo tanto, aplicar sus disposiciones por analogía á las asignaciones anteriores á la fecha de su promulgación, como lo solicita el interesado,

SE RESUELVE:

1.° Conceder á don Francisco Tosar nueva cédula de jubilación con opción al goce de *trescientos doce pesos con treinta y cinco centésimos* ($ 312.35) anuales, de acuerdo con la expresada ley de 19 de Julio del corriente año.

2.° Liquidar á favor del mismo Tosar la diferencia entre la asignación que gozaba de acuerdo con la resolución de Julio 28 de 1906 y la que le acuerda el presente decreto á contar desde la fecha de la promulgación de aquella ley.

3.° El interesado deberá devolver la cédula anteriormente extendida á su nombre, á fin de ser inutilizada.

4.° Pasen los antecedentes á la Contaduría General del Estado para la anotación del caso, y hecho, devuélvase á la Caja Escolar á los efectos que correspondan.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Diciembre de 1907

Departamento de Ganadería y Agricultura—Nota ordenando la remisión de 1.500 metros de barrera metálica á Canelones y Estación La Sierra, para la extinción de la langosta.

—Telegrama á las Jefaturas Políticas de Rivera, Florida, Flores, Salto, Rocha, Paysandú, San José y Canelones, comunicando haberse girado fondos para extinción de la langosta.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota relacionada con la construcción de bañaderos garrapaticidas en los puertos habilitados del Litoral.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Nota ordenando la repartición de barrera metálica en la siguiente proporción: Departamento de Colonia, 400 metros; San José, 1.000 metros; Salto, 500 metros; Río Negro, 500 metros; Flores, 500 metros; Florida, 1.000 metros; Soriano, 500 metros; Durazno, 500 metros.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota relacionada con las denuncias de minas y permisos concedidos para efectuar cateos.

—Universidad—Nota relacionada con el nombramiento del doctor Rómulo H. Silva, para médico de la Segunda Clínica Médica (Sala San José).

—A la misma—Nota relacionada con la aprobación del nombramiento formulado á favor del señor Aldo Silva, para ayudante del Laboratorio de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria.

—A la misma—Se le transcribe el decreto de fecha 14 del corriente que deja sin efecto el de 15 de Septiembre de 1906, en cuanto crea la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

—A la misma—Nota relacionada con el nombramiento de los señores Vicente Badano y Andrés González para peones de Veterinaria.

—A la misma—Nota relacionada con el nombramiento de don Bernardo Ackenmelman para Administrador de la «Granja Modelo».

—Contaduría General—Se le transcribe el decreto de fecha 14 del corriente que deja sin efecto el de 15 de Septiembre de 1906, en cuanto crea la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

—A la misma—Pasa el presupuesto de la Oficina de Patentes etc., por el mes de la fecha.

—A la misma—Pasa el presupuesto de la Biblioteca Nacional por el mes de la fecha.

—A la misma—Pasa el presupuesto del Museo y Biblioteca Pedagógicos por el mes de la fecha.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo á la nota que da cuenta de la llegada de 81 volúmenes remitidos por la Legación en Inglaterra.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Se le comunica que ha sido autorizada para abonar la suma de $ 15.987.70 que adeuda á los señores A. Giorello é hijos, por suministro de menaje.

—Comisión Extinción de Langosta, de La Paz—Se le transcribe la resolución por la cual el Poder Ejecutivo contribuye con la suma de $ 1.000. — para la extinción de la langosta en dicho lugar.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa una solicitud de introducción de animales, de los señores Lahusen y C^a^.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros, pasan los antecedentes relacionados con la construcción de una escuela en Florida.

—Universidad—Para que agregue sus antecedentes, pasa un escrito de la «Asociación de los Estudiantes».

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Pasa á informe una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria relacionada con la supresión de la práctica reglamentaria para optar al título de maestros de 2.° grado.

—Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Pasa á informe el proyecto sancionado por la Dirección General de Instrucción Primaria prohibiendo á los funcionarios del orden escolar administrativo, proponer á sus parientes para desempeñar los empleos que de ellos dependan.

—Al mismo—Pasa á informe la solicitud de jubilación de la señora Angela Lagomarsino de Rivero.

—Al mismo—Pasa á informe el expediente caratulado «Mejoras en materiales y métodos de edificación».

—Oficina de Patentes, etc.—Vuelve, informado, el expediente caratulado «Dispositivo para interceptar la salida al exterior del hollín que arrastra el humo de las chimeneas».

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Vuelve informada, y acompañada de folletos, la nota por la cual solicitaba datos estadísticos sobre ganadería, etc. etc.

—Se manda dar vista por el término de diez días al doctor J. P. Ramírez de los antecedentes relacionados con un poder otorgado por don Rodolfo López.

—Se manda tener presente la solicitud de la señorita Ana M. Falco.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 17 DE DICIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 756.50.
Temperaturas:
Normal 25°, á la intemperie 25°; máxima 25°50, á la intemperie 28°50; mínima 22°50, á la intemperie 21°50.
Viento Este, 6 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 4 horas 30.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro: 5 gramos 83.
Cloro libre por litro: 3 gramos 53.
Temperatura: 21°80.
Barómetro alto al Nordeste de la República, bajo al Noroeste en Salta y al Sudoeste en Punta Arena.
Mal tiempo con descenso de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Instrucción Pública Primaria

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE LA CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1907

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A SALDO			
Que pasa del mes anterior:			
Efectivo, depositado en el Banco de la República	$ 3.305 74		
Existencia en Caja	» 3.534 42	$ 6.840 16	
Fondos Públicos, depositados en el Banco de la República, en custodia:			
Títulos de «Deuda Consolidada del Uruguay»	$ 361.054 —		
Títulos de «Deuda Interior Unificada»	» 52.800 —		
Títulos del «Empréstito de Conversión de 5 °/. oro, 1905»	» 239.914 75		$ 653.768 75
A INTERESES			
Recibido del Banco de la República, los correspondientes al 63° trimestre de los títulos de «Deuda Consolidada del Uruguay»	$ 3.157 91		
Deducido: 1 °/. de Comisión	» 31 58	$ 3.126 33	
» DESCUENTO DE 3 °/. DE JUBILADOS			
El efectuado sobre el presupuesto del Consejo, por Octubre ppdo		» 90 17	
» DESCUENTO DE 6 °/. DE JUBILADOS			
El efectuado sobre el presupuesto del Consejo por Octubre ppdo		» 327 27	
» DESCUENTO DE 4 °/.			
El efectuado sobre el presupuesto del Consejo por Octubre ppdo	$ 10 80		
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria, el efectuado sobre el presupuesto por Octubre último	» 2.095 58	» 2.106 38	
» REINTEGRO DE 3, 4 Y 6 °/.			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el descontado al pagar el presupuesto por Octubre	$ 764 28		
Por la 5.ª cuota descontada al Secretario del Consejo, señor Ortiz Garzón	» 3 88	» 768 16	
» REINTEGRO DE 4 °/. DE JUBILADOS			
Lo descontado sobre el presupuesto del Consejo por el mes de Octubre		» 99 33	
» REINTEGRO DE 6 °/. DE JUBILADOS			
Lo descontado sobre el presupuesto del Consejo por el mes de Octubre ppdo		» 209 96	
» 5 °/. DEL IMPUESTO SOBRE HERENCIAS Y DONACIONES			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria, el correspondiente á $ 28.917.39		» 1.445 86	
» DIFERENCIAS DE SUELDOS			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo descontado á los siguientes empleados:			
Isabel Giralt	$ 22 53		
Mercedes Pugni	» 16 53		
Clotilde Artigue	» 12 —		
María Laborde	» 19 28		
Olivia Polla	» 13 46		
Eugenio Aldecoa	» 11 40		
Agustina Matlhe	» 10 77	» 105 97	
		$ 15.119 59	$ 653 768 75

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
POR CONSEJO E. DE JUBILACIONES			
Pagado su presupuesto correspondiente al mes de Octubre último		$ 9.291 54	
» SALDO			
Efectivo, depositado en el Banco de la República en cuenta corriente	$ 932 07		
Existencia en Caja	» 4.895 88	» 5.828 05	
» FONDOS PÚBLICOS			
Depositados en el Banco de la República, en custodia:			
Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay	$ 361.054 —		
Títulos de Deuda Interior Unificada	» 52.800 —		
Títulos del Empréstito de Conversión de 5 °/. oro 1905	» 239.914 75		$ 653.768 75
		$ 15.119 59	$ 653.768 75

Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario Tesorero.

3459-v.dic.18. V.° B.°—*Obal J. Pérez*, Presidente.

Departamento de Obras Públicas

Vialidad de Artigas

CAMINO DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA AL SALTO

Resolución

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.

Visto este expediente relativo á la terminación de las obras de vialidad practicadas en el camino departamental de Santa Rosa al Salto;

Atento lo informado por la Inspección Técnica Regional número 2,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Artigas para invertir en las referidas obras la suma de $ 855.—, en que han sido estimadas; suma que se imputará á las *rentas* presupuestadas para vialidad rural durante el corriente ejercicio.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache

DONACIÓN AL FISCO DEL TERRENO Á EXPROPIAR, PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ FULIN.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.

Acéptase la donación que hace el señor José Fulin de la parcela de terreno que

se le declaró expropiada por resolución de fecha 20 de Septiembre ppdo. para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

Diríjase la nota acordada agradeciendo la donación y vuelva á la Inspección General de Vialidad á los efectos de la escrituración correspondiente.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Diciembre de 1907

A la Comisión nombrada para inspeccionar las obras del canal de entrada del puerto de Montevideo—Se remite á sus efectos el expediente relativo con la recepción de dichas obras.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio de Hacienda por la que comunica la resolución recaída en la solicitud de los señores Antonio Ferro é hijos, que pedían la devolución de la suma de $ 164.30, importe de los derechos de aduana abonados por la introducción de materiales destinados á la explotación de las canteras que poseen en la Colonia.

—Se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la resolución que corresponda, la nota de la Oficina Hidrográfica pidiendo autorización para utilizar el Cerro de Montevideo como vértice del último triángulo del Río de la Plata.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, para que se sirva recabar informes de la Comandancia General de Marina, el expedientillo relativo á la desaparición de las boyas del canal de entrada al antepuerto.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio de Hacienda por la que comunica la resolución recaída en la solicitud de los señores Antonio Ferro é hijos, que pedían la devolución de la suma de $ 741.15, importe de los derechos de aduana abonados por la introducción de materiales destinados á la explotación de las canteras que poseen en la Colonia.

—Al Ministerio de Hacienda se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se dispone se transcriba á la Inspección Técnica Regional número 1, á sus efectos, la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, que da cuenta de que ha declarado de urgente necesidad la compostura de los puentes del Arroyo de la Caballada.

—A la Inspección Técnica Regional número 1 se le transcribe la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por los señores Mailhos y Corta, sobre permuta y cesión de terrenos en las calles Uruguay y Cerro Largo.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros el expedientillo relativo á la inspección de la nueva usina é instalaciones de luz eléctrica en la ciudad de Mercedes.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de los señores Carlos de Avila y Cía., relativa á trabajos efectuados en las obras de la nueva Penitenciaría.

—A la Contaduría General, para el control correspondiente, se remiten 4.000 recibos de telegramas y 2.000 recibos de cuentas remitidos por la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de don José Fulín.

—Se manda expedir un pasaje hasta la ciudad de Rocha á favor del señor Lavignase.

—Se expide el pasaje á que se refiere el trámite anterior.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa el presupuesto de sueldos y gastos del Departamento N. de Ingenieros correspondiente al mes de Diciembre corriente.

—Se dirige nota al Ministerio de Relaciones Exteriores, á fin de que la oficina de Canje remita á la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto un ejemplar del pliego de condiciones y contrato celebrado para la construcción del puerto de Montevideo, y otro de cada uno de los folletos publicados con posterioridad á la contratación de dichas obras.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la planilla del presupuesto de la Oficina Hidrográfica correspondiente al mes de la fecha.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

General de Brigada

AQUIESCENCIA PARA ASCENDER Á ESE GRADO, AL CORONEL DON JOSÉ NEMESIO ESCOBAR.

Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo de la República Oriental del Uruguay.

La Honorable Comisión Permanente, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.° Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia solicitada para promover al rango de General de Brigada, al señor coronel don José Nemesio Escobar.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Comisión Permanente, en Montevideo, á 9 de Diciembre de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.

Expídase el Decreto respectivo y comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.

EDUARDO VÁZQUEZ.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1907.

1—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo del corriente año, al hoy teniente 2.° Manuel Colina, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad de persona dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

2—Se manda liquidar al Directorio de la Luz Eléctrica la suma de doce pesos setenta centésimos ($ 12.70) por concepto de alumbrado en el mes de Noviembre último en las diferentes reparticiones de este Ministerio.

3—Se designa al aspirante de la cañonera «Suárez», don Atilio H. Frigerio, para llenar la vacante de guardia marina que existe en la misma hasta nueva disposición y con la asignación que fija el Presupuesto General para ese empleo, atenta la propuesta de la Comandancia de Marina.

4—Se manda liquidar á la Compañía de Vapores «Nicolás Mihanovich» la suma de trescientos cincuenta y dos pesos sesenta y dos centésimos ($ 352.62) por pasajes y fletes girados durante los meses de Julio á Diciembre de 1905, atento lo informado por la Contaduría General.

5—Orden de pago de Carrasco y Macedo, treinta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 36.50) por servicio fúnebre para el capitán Arsenio José Baz.

6—Orden de pago del Ferrocarril Central del Uruguay, mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos treinta y cuatro centésimos ($ 1.484,34) por pasajes y fletes girados en Enero de 1905 por este Ministerio y dependencias.

7—Orden de pago del Regimiento 9.° de Caballería, ciento noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 199.50), por compra de 8 bueyes en Julio último para la chacra que formará dicho Regimiento.

8—Orden de pago del Regimiento 4.° de Caballería, treinta pesos cincuenta centésimos ($ 30.50), importe del transporte de carpas y sus accesorios desde el pueblo Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres, en Octubre último y transporte de las mismas de este punto á aquél, en Noviembre próximo pasado.

9—Orden de pago de Owezarski y Cámpora once pesos ($ 11.—), por servicio fúnebre para el soldado del Batallón 4.° de Cazadores, Andrés Justo Benítez.

10—Lista Militar por Noviembre de 1907.

11—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo del corriente año al hoy capitán Esteban Silva, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

12—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo del corriente año al soldado Bernabé Martínez, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

13—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda dicha ley al ex sargento 2.° Faustino Larrosa, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

14—Se resuelve separar del cargo de capitán ayudante del Regimiento 2.° de Caballería á don León E. Bianchi, atentos las razones expuestas por el jefe de dicho Regimiento.

15—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor alemán «Olivant», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

16—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de doce mil ciento noventa y cuatro pesos con setenta y nueve centésimos ($ 12.194.79), procedentes de suministros.

17—Se manda liquidar al sargento mayor Rufino Olmeda los veinte días últimos del mes de Marzo del corriente año en situación de reemplazo, atento la informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

18—Se manda liquidar al teniente 2.° José Mauricio el sueldo correspondiente al mes de Marzo de 1906 en situación de reemplazo por no serle imputable la omisión sufrida, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y justificación de identidad dispuesta.

19—Se otorga á la señora Matilde Giral, viuda del teniente 1.° de Inválidos Gregorio Montiel, una pensión equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

20—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo, por la cual se dispone la creación de la Escuela Naval anexa á la Academia General Militar.

21—Orden de pago del soldado Sabino Soria, veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

22—Orden de pago del sargento 2.° Antonio Bardino, dieciocho pesos con cincuenta centésimos ($ 18.50), por diferencia de sueldo de soldado á sargento 2.° por Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de este año.

23—No se hace lugar á lo solicitado por el señor Manuel D. Mieres sobre liquidación de haberes devengados por la señorita Alejandrina Cantero, por no disponer el Gobierno de fondos para atender al pago de erogaciones correspondientes á ejercicios anteriores.

24—En una solicitud de Eleuterio E. Casal, en representación de los hijos del extinto sargento mayor Saturnino Bonafoz, sobre reforma de cédula, se manda estar á lo resuelto con fecha 17 de Mayo de 1892.

25—Se concede al señor Luis Pérsico, propietario del paylebot denominado «Siempre Luisito», el uso del pabellón nacional en dicho buque, de acuerdo con las conclusiones que establece el señor Fiscal de Gobierno.

26—Orden expedida á favor de la Dirección de los Palomares Militares por la cantidad de nueve pesos quince centésimos ($ 9.15), para pago de gastos efectuados durante el mes de Noviembre próximo pasado.

27—Se manda liquidar á los señores Rossi, Miramonte y C.ª la suma de ciento veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 120.50) importe de servicios fúnebres prestados en el mes de Octubre último.

28—Se manda liquidar á los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar la suma de ciento sesenta pesos setenta y cuatro centésimos ($ 160.74) para pago de gastos de reclutamiento efectuados por los mismos.

29—Se manda liquidar á los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar la suma de mil quinientos sesenta y ocho pesos diez centésimos (1.568.10) para pago de primas de enganche y legalización de contratas de los mismos.

30—Se acepta una propuesta formulada por el jefe de la Compañía de Ametralladoras á favor del teniente 1.° Juan J. Debejeres, para ocupar una vacante de igual clase en dicha Compañía.

31—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo del corriente año al hoy sargento mayor graduado Casto Burgueño, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

32—Se otorga la condivisión de la pensión que solicita la señora Elisa Mullins de Spikerman, por haber fallecido su señorita hija Teodosia, debiendo efectuarse en la forma indicada por la Contaduría General, esto es, dividiendo el total de la pensión en cuatro partes iguales, correspondiendo una cuarta parte á la señora nombrada y las tres restantes á sus señoritas hijas Belarmina, Florina y Julia Spikerman, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

33—Orden de pago del teniente 2.° Bernardo Roibal diez y seis pesos cincuenta y un centésimos ($ 16.51) por su haber en reemplazo por Abril de 1907, que figuró ausente por causas que no le son imputables.

34—Orden de pago del teniente 2.° Santos Muniz, cuarenta y nueve pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 49.49), por su haber de Junio de 1907 como supernumerario del Regimiento 7.° de Caballería, que no le fué liquidado por no figurar en la revista de dicho mes.

35—Orden de pago del teniente 2.° Carlos B. Giuffra, treinta y ocho pesos cuatro centésimos ($ 38.04) por diferencia de sueldo entre el que percibió en reemplazo al de oficial del 7.° de Caballería, por Noviembre de 1906.

36—Orden de pago del capitán Ramón Fernández doscientos veinte pesos, treinta y dos centésimos ($ 220.32) por la mitad de su sueldo por Diciembre de 1906 á 15 de Abril de 1907 que le fueron deducidos por estar sometido á la justicia militar, como también los gastos de representación de Enero y Febrero de 1907.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 17 de Diciembre de 1907

Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para despachar 9 cajones con 2500 cartuchos de caza cada uno y 1 cajón con 1500 cartuchos para idem.—Concedido.

—Alberto Lalanne—Permiso para despachar 1 cajón con 6 revólvers sin estuche.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso para remitir al Carmelo 20 cajones pólvora para cantera.—Concedido.

—Privilegios de paquete para los vapores «Hans Menzell» y «Konig Friedrich August».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Junta de Administración Militar—Planilla de provisión de fondos del destacamento en Paso de los Toros del Regimiento 2.° de Caballería, correspondiente al mes de Diciembre corriente.—Al Ministerio de Hacienda.

—Ingeniero adjunto á este Ministerio.—Comprobantes de inversión de la cantidad de $ 353.40, empleada en las obras del cuartel que se construye en Treinta y Tres.—A la Contaduría General.

—Gabino Vera—Pide se le incluya en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Martina Pérez, viuda del soldado de inválidos F. Silva—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Pedro Cabezas—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

—Cirilo Navas—Sobre inclusión en listas de la Defensa de Montevideo.—Al interesado.

—Parque Nacional—Por una orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Juan M. Olivera, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Cuzco», del Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Cruz», de Hamburgo, con 1 pasajero.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 160 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 119 pasajeros.

—Vapor alemán «San Paolo», de Hamburgo, con 54 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 69 pasajeros.

—Vapor alemán «Entre Ríos», de Hamburgo y escalas, con 21 pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «France», para Marsella y escalas, con 6 pasajeros.
—Vapor inglés «Barnby», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Redhill», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Kathleen», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 122 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata» para Buenos Aires, con 198 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 62 pasajeros.
—Vapor alemán «Entre Ríos», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

AHOGADO

Ayer fué extraído del interior del puerto el cadáver de Francisco Suárez, el que previo reconocimiento médico y con autorización del señor Juez Letrado de Instrucción de turno, fué entregado á los deudos para su inhumación.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Dios guarde á V. E.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 17 de Diciembre

Trámite—Sánchez con Lota, Fisco con Ríos, González y C.ª con Bertoni, Gambeta y Duró con la Empresa de Obras de Saneamiento, causas criminales doce, administrativas dos.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 17

Trámite—Suc. de Estanislada Rosas, suc. de José María Rey, suc. de Alejandro T. Cristophersen, suc. de Fructuoso Pereira, suc. de Bautista Galán, suc. de Feliciano Pino, Pedro Guillermo Allo, suc. de José María López, suc. de Juan Víctor Rabín, suc. de José E. Bourdoni, suc. de Carlos María Escalada, suc. de Josefa Carrera, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes, incidente mensura, antecedentes relativos á los menores María, Teresa, Justo H. y J. C. Bica, Juan E. Wilson por los menores Wilson y David R. Banchier, suc. de Carlota Aguilera de Respeiro, Federico Delgado contra José A. Lapido, suc. de Agustín Pascual, suc. de Rosa Gini y Juana Piatti, Sara Catalina Reybaud contra Nicolás Julián Gómez, Facundo Aristegui contra la suc. de Pablo Platero, suc. de Matilde Darracq de Piedra Cueva, suc. de Pedro Adano (hijo), suc. de Juan Guillermo Corta (hijo), sucesión de Juan Vilaró, suc. de Emilia Amaro de Porto, suc. de Juan Lanella, Eufrasia Terra de Vaz y María Vaz de Lapuente, Blanca y Rumesinda, Ida y Sarah Vaz contra Alfonso Ingénito, suc. de José A. Inchaurbe, inc. de José R. Martínez, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cándido Van Doncelar, Casimiro Castro contra Raymundo B. de Peñafort, Francisco Faig y Seró y Baldomero J. Masent.

Interlocutorias— Suc. de Roberto Augusto Ferber, suc. de Juan Marengo, suc. de Carolina Baccino de Savio, suc. de Manuel Alcain, Teófilo Montero contra Rosalía Montero de Dutra, suc. de Fernando Fernández, suc. de Isabel Ricitto de Pendo, suc. de Enrique Bonecarrere, suc. de Manuel Abascal, suc. de Lucía Oddone de Criscio, suc. de Antonio Artola y Josefa C. de Artola, suc. de J. Bonolion, suc. de Micaela June de Casaravilla, Vicenta Casaravilla, Braulio Casaravilla, Hilario Casaravilla, Doroteo Casaravilla y Guillermo Casaravilla.

Definitivas—María Ferreira de Santiñaque, Felipe, Domingo, Catalina, Juana é Irene Elichisigoyti, Josefa Dolores Posada de Cotelo Pose y Susana Posada de Montero.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 17

Trámite—Suc. de Fernando Franchini, sucs. de María Santiñaque de Delmonte y Gregorio Delmonte, suc. de José Mainero, suc. de Josefa Flores Porto, suc. de Guillermina Farini de Vilaza, suc. de Tomás Lázaro Servente, suc. de María Chucarro de Brusco, suc. de Eduardo Martínez, suc. de Ramón Hurtado, conc. necesario de la sucesión de don Russ R. Pealer, Lorenzo Spatola contra la la suc. de Margarita Abramo de Curcio, suc. de Cecilia Martínez, Domingo Olivieri contra la suc. de Gustavo Gandulfo, suc. de Elena Isabel Prauge, antecedentes relativos al menor Julio Platero, conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, sucs. de José Cores, Carmen Menchaca y Luciana Cores, test. de Ramón Alvarez, Teófilo M. Sánchez y Juan Vidal contra la sucesión de Santiago Correge, Emilio Goyeneche, Manuel, Enrique, Alejandro, Carlos, María y Dolores Laviña y Gilberto Echeverry, conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, Miguel A. Majó, Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino contra José M. Rosas y otros, suc. de Pablo Hernández, suc. de Teresa Jane de Guinovart, Juana Cerizola de López, Tomás Gagliardi, suc. de Rizieri Beretta, suc. de Alejandro Mauri, conc. voluntario de José de Mello, Eduardo González contra el Fisco y la Curia Eclesiástica.

Interlocutorias—Test. de Melchora Prieto de Frías, sucesión de Manuel Díaz, sucesión de Rosalía Blanco de Romay, suc. de Gerónimo Silva, suc. de Catalina Pastorino de Vecchi, suc. de Flora Fernández Machado, suc. de Mamerta Rigas de Muela, test. de Enriqueta Piqué de Carrillo, suc. de Alejandro Mauri, concurso voluntario de José de Mello.

Definitivas—Sucs. de Nicolás Villarnobo y Gumersinda Pérez, Adela Caballero de Olarte, antecedentes relativos á la menor Sara Gómez, Bárbara Perrone de Drago

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 17

Trámite— Sucs. Luis y Pedro Alfredo Calzada, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha en autos Lila Blanca Mello, intestados Manuel José dos Santos y Ana Jorge Chaves, Eufemio Buenafama, terc. en los autos Joaquín Jubin contra Cipriano E. Uriarte, Isidoro Rivero para litigar con Matilde Girol de Montiel, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos Tomás García de Zúñiga con Gabriel Antonio Pereira, Eduardo Márquez, conc. voluntario Ramón Rojo, sucs. Juan Morán y Ramona Alvarez de Morán, suc. de María Barrios de Trápani.

Interlocutorias—Sabina Mignagoren de Dovitiis contra Antonio de Dovitiis, suc. María Seré de Schiaffino, suc. Juan Antonio Márquez.

Definitiva—Test. de Ignacio Olano.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 17

Trámite—Arana Hermanos con Dalmiro J. Estol, Eduviges Delgado con Jorge Rossi, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno en autos Amelia G. Díaz de Cabrámbula, Salvador E. Martini con B. Delbono, Juzgado de lo Civil 2.° turno, oficio Arturo Causa, Luis Francis con Valentín Iriarte, conc. de los señores Duclós y Moulié, conc. de los señores Moreyra y Fernández, conc. de Duclós y Moulié, Domingo Ragusa con Togores Hnos.

Interlocutorias—Casimiro Castro cesionario del doctor Fructuoso Pitaluga con Antunes Maciel, José A. Pereda concordato judicial.

Definitiva—Aurelio Nogueira con Salgado y Cadenas.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 17

Trámite—Antonio A. Mendieta con Ramón Irrazábal, Juan A. Bianchi con Oscar Baliñas, terc. Vitalio Jaureguy, Laureano Passaron título de rematador, Vicente Garolini con Carlos Garé, José M. Carpons matrícula, Agustín L. Rivara con Antonio Paroli y Francisco Paroli, Ignacio Martínez con Pedro Rivero, Tomás Curchi con Víctor Las Cazes, Antonio A. Mendieta con Ramón Irrazábal, Pascual Mautone concordato, Sebastián Torterolo con Bunge y Born.

Interlocutorias—Juan P. Barbé con Ramón L. Martínez, Enrique Segade y Manuel Figueroa, F. Barilari con Francisco Rivero, conc. Valentín Galfarsoro retroactividad.

Definitivas—Silvio P. Imbriaco con Manuel Sais Martínez, Francisco González auxiliatoria de pobreza con la Empresa del Puerto de Montevideo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 16

Trámite—Estefanía J. de Paroni, Angela F. de Colombo, Isidro Altuna y José Priego con Ernesto Couget, Alfonso Camarano, la Sociedad Unión Mercantil con Guido Severi, Januario Tambasco y Paulina Dipólito, exhorto del Juzgado Ldo. de Canelones, Carlos L. Fregeiro con Héctor M. Escofet, suc. Francisco Muñoz, Carlos Medina, sucesión José García Pom, nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, Pedro Berhouet, Félix Manini tutor del menor Luis González, Juan M. Miró con José R. Perera, inc. por costas, suc. Toribio D. Tutzo, Arturo Lizarralde con Miguel J. Copetti, Juan Eschiabiague con el concurso de Carlos Trianón Guillot, Jacinto Siri cesionario de Francisco Ameglio con la suc. Sara Freire, Carlos Beherens con los señores Montaner Moratorio y compañía, las sucesiones de Francisco Porto y Manuel R. Porto con Juan P. Pons, (2), Inocencia Antúñez, Tomás E. Benvenuto con Pedro R. Mones, Adolfo L. Pastori con Manuel Gonzalez, oficio del Juzgado de Paz de la 5.ª sección de Montevideo, Alfredo Picón con la sucesión Benito Rovira terceria Alfredo Rovira.

Interlocutorias—Suc. María Lucía Loza, suc. María Dolores Leanze, Ricardo Lago con Joaquín García, conc. Alfredo Clavelli, inc. doctor don Fedsrico Escalada, José Causillas Blanco.

Interlocutorias con fuerza definitivas—L. Eduardo Sánchez, Alfonso Lagomarsino, suc. Federica Marichal de Carminati, suc. José Icart, conc. Juan Mallarini, suc. Antonio de Dovitiis.

Reservadas—Diez.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

17 de Diciembre de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100	para fin Enero.	67 — °/o
» 9.400	idem ídem	67 — »
» 23 500	ídem ídem	67 — »
» 23.500	ídem ídem,	67 — »
» 23.500	idem ídem	67 — »
» 23.500	ídem ídem.	67 — »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para 18 Diciembre	86 80 °/o
» 6.527 50	idem idem	86 80 »
» 9.325	para fin de Enero	86 — »
» 9,325	ídem idem	86 — »

Deuda Amortizable

$ 5.000	para 18 Diciembre .	47 — °/o

Empréstito Brasilero

$ 2:000	para 18 Dieiembre .	87 50 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 2.350	al contado	66 50 °/o
» 4.700	ídem ídem.	66 50 »
» 4.700	para 18 Diciembre	66 50 »
» 1.410	ídem ídem.	66 50 »
» 2.350	ídem ídem	66 50 »
» 5.640	ídem ídem	66 50 »
» 4.700	para fin de Enero.	67 10 »
» 4.700	para fin de mes.	66 70 »
» 1.410	para 18 Diciembre.	66 60 »
» 1.410	ídem ídem.	66 70 »
» 1.880	ídem ídem	66 70 »
» 4.700	para fin de Enero	67 20 »
» 4.700	ídem ídem	67 20 »
» 4.700	para fin de mes.	66 80 »
» 4.700	para fin de Enero	67 20 »

Empréstito de Conversión

$ 2.331 25	para 18 Diciembre.	86 90 °/o
» 3.730	ídem ídem.	86 90 »
» 7.460	ídem idem.	86 90 »
» 5.595	ídem ídem,	86 90 »
» 1.865	ídem idem	86 90 »
» 1.305 50	ídem idem	87 10 »
» 9.325	para fin de mes	87 — »
» 9.325	ídem ídem.	87 — »
» 9.325	ídem ídem	87 — »

Empréstito Brasilero

$ 5.000	para 18 Diciembre.	87 50 °/o

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para 18 Diciembre .	88 90 °/o

Dirección General de Avaluaciones

Día 17 de Diciembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Juan M. Genta, Francisco José Torrado, Jaume Hnos. y C.ª, Vicente Napoli, Andrés Raffo, Juan Etchebarne, Adolfina Martínez de Alonso Criado, señores Navarro, Ricaldoni y Ravecca.

Sobre expropiación: El Fisco con Domingo Sanguinetti.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 18 de Diciembre de 1907

De Buenos Aires, por «Río de la Plata».
—Mañana es esperado el vapor italiano «Sardegna», de Europa, Canarias y Brasil.
—Hoy á las 3 p. m. se cerrarán valijas para Brasil, Canarias y Europa, por vapor alemán «Prinz Adalbert» (vía Buenos Aires); y á las 6 p. m. para el Norte de la República por tren nocturno.

Llevan valija

17 de Diciembre de 1907

Viena, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 18 del corriente.
Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Lynalder......	inglés....	18	Ambéres
Aydon	inglés....	18	Londres
Riva	italiano ..	18	Génova
Sardegña	italiano ..	18	Génova
Tandil	inglés....	18	Newport
H. Scot........	inglés....	18	Liverpool
Pinin	italiano ..	18	Génova
Barbary.......	inglés....	19	Liverpool
Flodden.......	inglés....	19	Londres y escs.
Oceania.......	austriaco.	19	Trieste
Elpagne	francés...	19	Marsella y escs.
Aragón	inglés....	20	Southampton y esc
Paraná........	inglés....	20	Londres y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Arcadia.......	alemán...	18	H'burgo de (Bs. As.)
Lombardy	inglés....	18	Liverpool (de B. A.)
Cittá di Torino	italiano ..	18	Génova (de Bs. As).
Greifswald....	aleman...	18	Bremen y escs.
P. Adalbert...	alemán...	19	H'burgo (de B. As.)
Brasile........	italiano...	19	Génova (de B. As.)
Orcana........	ingles....	20	Liverpool y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1907

Adelina Fernández y Fernández, oriental, 5 años, Río Negro 75.
José Figueras, español 64 años, viudo, Juan Lindolfo Cuestas 77.
Juan Mousqués, francés, 65 años, viudo, Carmen 32.
Francisco Suárez, español, casado, Playa de la Aguada.
Pablo S. Andreu, oriental, 62 años, viudo, Rivera 496.
Emilio Serrato, español, 6 meses, Rada exterior.
Cristina Vidal de Albano, oriental, 20 años, casada, Hospital de Caridad.
Bernabela S. de Nubel, oriental, 86 años, viuda, Maldonado 376.
Antonio Masanes, austriaco, 50 años, soltero, Hospital de Caridad.
María Rodríguez, española, 80 años, soltera, Vázquez 176.
Pedro Viglione, italiano, 81 años, viudo, Florida 236.
Julio R. Datella, oriental, 8 meses, Miguelete 230.
Albina Quiles, oriental, 7 meses, Lima 65a.

Guia Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco Garía.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedrochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hàsta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.°	Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.°	»	6 a. m.	
3.°	»	11 a. m.	
4.°	»	3 p. m.	
5.°	»	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas.

Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, de Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina. Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

DIARIO OFICIAL. --- Montevideo, Miércoles 13 de Diciembre de 1907

OFICIALES

Jefatura Política de la Capital

LICITACIÓN

Teniendo necesidad de telas para forros, entretelas, botones y demás avíos para la confección de mil cuatrocientos (1.400) uniformes para la Policía de la Capital, se llama á propuestas de los citados artículos, para proveer durante la primera quincena del mes de Abril próximo venidero, de acuerdo con la muestra ó similares á ésta que se encuentran en la Jefatura á disposición de los interesados.

Las propuestas, con las muestras y precios, deberán presentarse en todo el día 20 del corriente, en el despacho del señor Jefe Político, para ser sometidas á la Comisión encargada de informar.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1°. 3438-v.dic.20.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la compra del vapor «Guarda». El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 28 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*La Dirección.* 3449-v-dic 28.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/..

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Universidad de Montevideo

«REVISTA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD»

Periódico trimestral.—Aparecerá el primer número este mes.—Se reciben suscripciones en la Universidad, calle Cerrito número 265, de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m., y en todas las librerías de la Capital.—Precio $ 1.50 el número.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*La Secretaría.* 3424-v.dic.20.

Facultad de Medicina de Montevideo

CONCURSOS

Secretaría de la Facultad —Llámase por segunda vez á concurso, por el término de dos meses, para proveer las Cátedras de Historia Natural Farmacéutica y Anatomía de la Boca y Dentaria.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 5 de Febrero del año 1908, á las 5 p. m.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*El Secretario.* 3432.v-dic-21.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso establecido por la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección, antes del día 30 de Diciembre próximo, la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombre del arquitecto, ingeniero ó constructor autor del proyecto, siempre que ellos hayan sido terminados en el año corriente antes del 30 de Septiembre ppdo.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*La Dirección.* 3392-v.dic.29

DIRECCION DE RODADOS

ORDENANZA

La Dirección de Rodados, de conformidad con lo resuelto por la Junta E. Administrativa, en sesión del día seis de este mes, DISPONE:

Artículo 1.° Todo rodado de carga que desde el anochecer hasta la salida del sol se encuentre en la vía pública, llevará en el costado derecho de la parte delantera ó en el centro de la misma y en el sitio más alto, un farol que encerrará una luz potente que se proyecte á ambos lados y al frente.

Además en la parte posterior tendrá otro farol con luz que se vea á distancia de cincuenta metros, por lo menos.

Art. 2.° Los carruajes y demás vehículos para la conducción de personas, tendrán un farol á cada costado del pescante á la altura de éste, con luz suficiente para verse de uno y otro lado y por el frente, á la misma distancia que la indicada en el artículo anterior.

Art. 3.° Las luces de los automóviles, serán usadas en la forma que indica el reglamento respectivo.

Art. 4.° Los carros torres ó de auxilio que se utilicen para los servicios eléctricos, usarán dos faroles en la parte delantera y otros dos en la posterior, con luces rojas, de modo que puedan distinguirse á cien metros de distancia.

Art. 5.° Los infractores de cualquiera de las precedentes disposiciones serán penados con una multa de cuatro pesos, ó detención equivalente.

Art. 6.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ordenanza.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Miguel Lapeyre.—José Lois,* Secretario. 3426.v.dic-31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Barra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brasoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria é Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Veiga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 22, y doña **Clotilde Nicolini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 6138-v.dic.24.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Franco (Provincia de Oviedo), domiciliado en la calle Maciel núm. 129, y doña **Evangelina García**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Diabeles (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Maciel núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 6112-v-dic.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Nemecio Noriega**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 391, y doña **María Elena Beiso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano, núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 6146-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Baesa**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 216, y doña **Etelvina Rodríguez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Arapey núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 6147-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Agarbado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 273, y doña **Rafaela Sica**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 6148-v.dic.27

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Micou**, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña **Dorila Gordillo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Esperanza núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 6113-v.dic.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Cáceres**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 25, y doña **Selika Negri**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 275a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6140-v.dic.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rigante**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 256, y doña **Angela Prandoni**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6141-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Godoy**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270a, y doña **Josefina Tuñiet**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6142-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lumen Cabezudo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 30, y doña **Emilia De León**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6129-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cotro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 337, y doña **Inés Navas Moreira**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Avenida de la Paz número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6099-v.dic.18.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Nan**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 56, y doña **Patricia Muniz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 6143-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Faustino Morixe**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña **Clara Morixe**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 59c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 6120-v.dic.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Pedro Casamayou**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 163, y doña **Concepción Bergante**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 6144-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Arnelli**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 229, y doña **Josefina Castelli**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 6124-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cicala**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 14, y doña **María Amanda Lombardo**, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL *por espacio de ocho días como lo* manda la ley.—*Román Álvarez Cortés, Oficial del* Estado Civil. 6125-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Grandi (hijo)**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paysandú número 419, y doña **Sara Ghio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 6126-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barboza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaro número 65, y doña **Matilde Fernández**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Médanos número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 6114-v.dic.19.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Gregorio Barlocco**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes núm. 24, y doña **María Bresciano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6149-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Pedro Bruzoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 43, y doña **Carmen Ansuberro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6145-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Bardazano** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 102, y doña **María Luisa Banchero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6130-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuí núm. 14, y doña **Luisa Panario**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuí núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6127-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Blanco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas núm. 71, y doña **Dolores Matos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6128-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Saliba**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 207, y doña **Josefa María Vila**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6100-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Panciullo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 4, y doña **Inés Sienra**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Madrid número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6101-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Napoli**, de 41 años de edad, de estado viudo de doña Dafne Jannicelli, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Goes núm. 74, y doña **María Torimbert**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Goes núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6102-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Martini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria núm. 55, y doña **Josefa Moncalvo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6103-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Otero**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 407B, y doña **María Carratú**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 102C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6104-v.dic.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Crescencio Fernández**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Larravide núm. 36, y doña **Leonor Polvarini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6131-v.dic.22.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorio Momas**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña **María Juana Barada**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
6115-v.dic.19.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Santa María s/n, y doña **Amelia Montero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Santa Maria núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
6132-v.dic.22.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Mattos**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha núm. 292, y doña **Rosa Bacigalupi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
6133-v-dic.22.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Lozado**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Petrona María Peña**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
6134-v-dic.22.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Sieira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Matilde Pedroza**, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6116-v.dic.19.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Morganti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Tusé**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6117-v.dic.19.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **María Zás**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6118-v.dic.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Dutruel**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada sin número, y doña **Angela Magni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Artes número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6124-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Laglere**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana núm. 44, y doña **Sabina Sceza**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Porvenir núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6105-v.dic.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Mellone**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra núm. 169, y doña **Teresa Sansio**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Sierra núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6150-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Alonso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 147, y doña **Carmen Raimondi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6135-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Valderramas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 84, y doña **Carmen Figueiras**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6123-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ferioli**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 468, y doña **Rosa Sartorio**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Sierra núm. 217A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6122-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Machín Avellanal**, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle San José núm. 169, y doña **Sara Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6119-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jenuario Tambasco**, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 648, y doña **Palma Dipolito**, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Sierra núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6106-v.dic.18.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Elizalde**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección, y doña **María Luisa Elichalt**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
6107-v.dic.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Aliseri**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen núm. 33, y doña **Esther Santarelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Numancia núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
6109-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Chans**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 339, y doña **Agustina Lebratto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
6108-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gesuele**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 101, y doña **Celia Devoto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
6110-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Arribio**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 104, y doña **Paulina Conde**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
6111-v.dic.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Borsani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 155, y doña **María Bazzano**, de 19 años de ddad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
6136-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cassinelli**, de 29 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 66, y doña **Elena Ema Biazzotti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, *domiciliada* en la calle San Miguel num. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6137-v.dic.22.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herman Dietze**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Elberfeld, domiciliado en Sayago, y doña **Elena Resechke**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Thorn, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6139-v.dic 24.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores Vicente Viglenzone, José Garre y á la sucesión Reboledo, como así también á todos los que se consideren con derecho á los terrenos situados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el «Boulevard General Artigas» y el terreno del Hospital de Niños «Pereira-Rossel»—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no compareciesen dentro de aquel término. — «Montevideo, 29 de Octubre de 1907.— «Téngase por iniciado el juicio de expropiación de «la referencia con los recaudos que se acompañan, «y procédase en la forma que solicita el señor Fis- «cal de Hacienda.—*Castro*». El Juzgado hace constar á los efectos del artículo 447 del Código Civil, que por ley especial, promulgada el 12 de Enero de 1907, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Junio 1 del año en curso el P. Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: «Artículo 1.° Declárase la utili- «dad pública de los siguientes inmuebles destinados «á fundación, ampliación ó regularización de esta- «blecimientos dependientes de la Comisión N. de «Caridad y Beneficencia Pública. Artículo 4.° El «área necesaria para prolongar el terreno del Hos- «pital Pereira Rossell á fin de que tenga salida al «Boulevard Artigas, frente á la terminación de la «calle Brandzen.» Artículo 1.° (Decreto reglamentario). Quedan designados para la expropiación con el fin indicado: Un área de trescientos ochenta metros con 97 centímetros, del señor Vicente Viglenzone, otra de ciento quince metros con 54 centímetros, de José Garre y otro de cuatrocientos ochenta y nueve metros con 40 centímetros de la sucesión Reboledo, ubicados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el Boulevard Artigas y el terreno del Hospital de Niños Pereira Rossell.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907. — *Francisco Sáez*, Actuario. 3337-v-dic.21.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Lorenzo Althabe se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Convenio. —Los que suscriben, acreedores de don Lorenzo Althabe que gira en esta plaza en el ramo de fabricante de rodados, después de oídas las explicaciones dadas por el deudor y enterados del estado verdaderamente desastroso en que se encuentran los negocios de éste, han convenido lo siguiente: 1.° El señor Lorenzo Althabe pagará á sus acreedores el 5 °/. (cinco por ciento) de sus respectivos créditos, haciendo remision del saldo que resulte de los mismos créditos. 2.° El señor Althabe abonará dicho 5 °/. en dos cuotas iguales: la primera mitad, ó sea el 2 1/2 °/., á los tres meses de haber sido homologado el presente convenio; la otra mitad, ó sea el 2 1/2 restante, á los seis meses de haber sido satisfecha la primera cuota.—3.° Una vez homologado el presente convenio será repuesto el sellado que por ley corresponda.—Montevideo, Octubre de 1907. —Lorenzo Althabe—Juan Grandi—J. Fernández—Alfredo Souto y Cía.—F. Crotta—Santiago Armagnagne—Rafael Pazos (hijo)—Ricardo Marenco—Federico Dasque—José Ladó Suárez y Cía.—Carlos A. C. Fik Patrick—Alberto Ponti—D. Larralde—Pedro Bidart, Beltrán Bidegaray—Oyhenart y Ferrand—Martín Chapital—Ernesto Giambruno—Luis A. Mainero—Eduardo Loppacher y Cía.—Alfredo Hamilton y Cía. —Silva Hnos.—A. Sala y Cía.—Ambrosio Quartino y Hno.—Ernesto Quincke—Parodi Hnos.—Por Hijos de A. Favaro, A. Favaro—Pedro Carassou—Luis Fasoli —E. Bartú—Juan B. Etcheberry—Benito Grondona é hijo—Pedro Robert—M. Strifens—Regusci Voulminot—Trabucati y Cía.—E. Terragons—José Minelli—Antonio Goinheix—Gerónimo Bordegaray—Ernesto Fogliardi—J. B. Bidegaray—Antonio Ríos—Bartolomé Carboné—Por Panadería Auròra, Pablo Repetto —Mateo Napol».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3457-v-en.10.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso de don Eugenio Robillard, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico. Y á los efectos del artículo 1733 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3430-v-dic.21.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don José A. Simeto, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Enero próximo, á las 3 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor.—El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3431-v.dic.21.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á don Ernesto Pedro Pereira, para que, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposa doña Sofía Constanza Demby, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1907. —*Avelino Barbot*, Actuario. 3413-v.en.7.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(3ER. DISTRITO)

AVISO—En esta Alcaldía se hallan depositados por varios vecinos, veinticuatro caballos de los siguientes pelos: siete zainos, una yegua oscura, dos pangaré, un tostado, cuatro doradillos, un colorado, un zaino rabicano, un tubiano, un bayo, un zebruno, una yegua rosilla malacara, un picazo, un rosillo orejano, un overo azulejo, y una vaca negra,—los que para pago de daño, pastoreo y costas se mandarán vender en remate público, el día 29 del corriente, si sus dueños ó propietarios no comparecen á reclamarlos dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha. Haciéndose presente que se han hecho ya las publicaciones á que se refiere el artículo 646 del Código Rural.—Miguelete, 18 de Diciembre de 1907.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde. 3463-v.dic.29.

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, se hace saber que el día 22 del corriente, á las 2 p. m., en el Camino de Mendoza y Artigas, se procederá á vender en remate público siete caballos, una yegua y cuatro mulas, los que han sido hallados en la vía pública y considerarlos abandonados por sus dueños.—Miguelete, 12 de Diciembre de 1907.—*Beltrán Destonet*, Teniente Alcalde. 3461-v-dic.22.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

HOMOLOGACIÓN DE CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1525 inciso 1.° del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez, como apoderado de los señores Norberto Simonet é hijo, solicitando homologación del siguiente concordato: «Los acreedores de los señores Norberto Simonet é hijo, comerciantes en el ramo de tienda, establecidos en San Ramón, Departamento de Canelones, en atención á las explicaciones que estos señores nos han dado con respecto al estado de sus negocios, hemos resuelto aceptar el concordato preventivo extrajudicial, que dichos señores nos han propuesto, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los señores Norberto Simonet é hijo se comprometen á abonar el *veinticinco por ciento* de nuestros respectivos créditos.—Segundo: Hecho el pago del veinticinco por ciento indicado en el número anterior, se considerarán completamente chancelados nuestros créditos.—Tercero: El pago total á que asciende el veinticinco por ciento de la referencia, se efectuará dentro de los seis meses siguientes á la homologación del presente concordato.—Cuarto: Una vez abonado el veinticinco por ciento propuesto, los acreedores se obligan á dar á los señores Norberto Simonet é hijo carta de pago en forma.—Quinto: Los señores Norberto Simonet é hijo, repondrán, en la oportunidad debida, el sellado que corresponde á este concordato.—San Ramón, Noviembre de 1907.—Norberto Simonet é hijo —Manuel Fernández—Fructuoso Ortiz—José Pirotto —Guillermo Fousalia—Bernardo González—Santiago Fousalia—Bartolo Silva—A ruego de mi señor padre Antonio Silva, por no saber firmar, José E. Silva—Alcides G. Silva—Margarita Ortiz—Rufina Ortiz—Mariano F. Fernández—Falcone, Caffera y Cía.—Lema Romero—A. Monteverde y Cía.—Pianavia y Cía.—Natalio Morosi—Luis E. Pelasi Petruccelli—Agustín Cantonet—Abal Hnos. y Cía.—Por Mateo Queirolo y Cía., Alfredo Canavesi—Benito Boyolo—Alejandro Ballestrino—Viuda é hijos de Massons—Goñi, Rocha y Cía.—Por Cavajani, Puppo, Bado y Cía., José Calcagno—Por «La Unión Mercantil», F. Garavagno, Gerente.—Guadalupe, 2 de Diciembre de 1907.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público. 3411-v.dic.31.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que en autos sucesión de Juan María Baubeta, se ha dictado la siguiente resolución: Minas, 3 de Diciembre de 1907.—Vistos estos autos seguidos por doña Martina Alzuri de Baubeta en representación de sus menores hijos Lisandro Gerónimo, Antonio Julián y Jorgelina Norberta Baubeta y doña Eduviges Ramona Baubeta de Bayardo, sobre rectificación de partidas. Resultando: Que las partidas cuya rectificación se solicita son la parroquial de bautismo de doña Eduviges Ramona Baubeta y las de nacimiento de sus menores hermanos los ya citados Jorgelina Norberta, Antonio Julián y Lisandro Gerónimo Baubeta; y que la demanda se funda en el hecho de figurar los interesados en las actas respectivas tan solo con uno de los nombres de los dos que cada uno de ellos tiene, habiéndose omitido los nombres de Ramona,—Jorgelina,—Antonio y Lisandro, respectivamente—así como en la circunstancia de aparecer en las dos partidas citadas en primer término el apellido de la madre de los inscriptos doña Martina Alzuri en una en el de Alsiury y en la otra en el de Alzure. Resultando: Que á fin de comprobar la existencia de los errores denunciados se ha producido la declaración de dos testigos hábiles invocados en las resultancias de otras partidas de estado civil correlacionadas con aquellas cuya rectificación se trata; Resultando: Que teniendo en cuenta la prueba de la referencia y la circunstancia de no haberse presentado nadie oponiéndose á la demanda de rectificación, el señor Agente Fiscal manifiesta que en su concepto procede acceder á lo solicitado en dicha demanda; y—Considerando: Que en razón de ser suficiente en derecho la prueba producida y de no haber mediado contradicción se impone decretar las rectificaciones solicitadas; Por tales fundamentos y atento lo preceptuado en los artículos 77 y 78 del Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879 y en el artículo 1.o de la de 9 de Julio de 1888, RESUELVO: mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido de subsanar las omisiones y errores apuntados, á cuyo efecto se librarán las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, y disponiendo se publique esta sentencia por el término de ocho días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, y que se acredite en oportunidad haberse efectuado tales rectificaciones presentando al efecto los periódicos respectivos que podrán ser entregados sin necesidad de escrito.—E. G. Pérez.—Por tanto: Y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Minas, 6 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3423-v.dic.18.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Perera Netto, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1906.—*José R. López*, Escribano Público. 3370-v.dic.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Guerrero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Leocadia, debiendo en ella sustituirse el apellido de la madre, donde dice Olivera por Guerrero, que es el verdadero y agregarse el nombre de Manuel Guerrero, que es el abuelo materno, apareciendo por error la madre del inscripto, como hija de Máximina Olivera, cuando lo es de esta señora y su esposo el nombrado Manuel Guerrero (fallecido).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3382-v-en.3.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Cantalicio Pereira, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de que por error figura su padre Adrián Pereira, con el nombre de Adriano y su madre María Vega, con el apellido Vea, puesto equivocadamente. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 19 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3340-v.dic.22

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel F. Caputi, por don Manuel González de Món, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: «En la ciudad de San José de Mayo, á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos siete y siendo las dos y media de la tarde, en el local de la imprenta *La Cruzada*, calle Ituzaingó esquina San José, reunidos en dicho local los señores acreedores de don Manuel González de Món, á solicitud del apoderado del mismo, don Angel F. Caputi, según lo prueba con el poder que exhibe y tenemos á la vista, otorgado por el mismo González el día quince de Febrero del corriente año, y cuyos presentes al acto de invitación son: don Mario R. Pérez, por valor de $ 2500; Geninazzi hnos., por $ 109.83; Máximo Fernández, por $ 1000; Máximo Pérez, por $ 235; Ramón Reyes, sucesión, por $ 266.09; Ildo Bértoli, por $ 74.27; Miguel Alvarez, por $ 150, que forman un total de $ 4335.19. Como cuya suma constituye mayoría, según indica al respecto el Código de Comercio, y de acuerdo con el inventario adjunto, y una vez abierto el acto, el señor apoderado Caputi expuso el objeto de la reunión, y los presentes, incautados del estado activo y pasivo que presenta el señor González, propuso su apoderado abonar el diez por ciento con percibimiento de carta de pago; lo que todos los presentes han aceptado, exceptuando el señor Miguel Alvarez, quien dijo que si algún día pudiera tener el señor González, le pagaría teniendo voluntad. Y de conformidad firma la presente á los efectos que hubiere lugar.—Mario R. Pérez—A ruego de don Máximo Pérez, que manifiesta no saber firmar, Lázaro Amado—Ramón Reyes—Miguel Alvarez —Angel Chiolini—Máximo Fernández—José N. Pérez —Geninazzi hnos.—Ildo Bértoli—José A. González y C.ª—Agustín Pérez—Alfredo Pérez—Domingo Goyeneche—Víctor Catepón—Jorge Lorenzote—Por la sucesión Juan Heguy, Matías Heguy—Juan B. Triulzi.— Y á los efectos de ley, se hace la presente publicación.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público. 3407-v.en.7

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Foliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.7.

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

Del saladero, casa, habitación y otros bienes pertenecientes al concurso Duclós y Moulié.

El lunes 23 de Diciembre, á las 2 de la tarde, remataré en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día **23 de Diciembre** corriente, á las dos de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: Las manzanas números 130, 131 y 132 de la Villa del Cerro, 13.ª Sección Judicial de este Departamento, compuesta cada una de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, lindantes por el Norte, calle por medio, con las manzanas números 121, 122 y 123; por el Sud, con la Bahía; por el Este, calle por medio, con la manzana número 129, y por el Oeste, calle por medio también, con la manzana 133, y una fracción comprendida entre la manzana número 131 y la Bahía, compuesta de cuatrocientos metros cuadrados, comprendiendo en conjunto un área superficial de dos hectáreas, dos mil quinientos treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros, con el saladero, edificios, galpones, calderas, digeridores, maquinarias, muelle, pescante, casilla de baños, construcciones, útiles, enseres y demás mejoras que contiene.

Segundo—Las construcciones de material y mejoras en la Barraca «La Teja», de la sociedad Duclós y Moulié, ubicada en el pueblo Victoria.

Tercero—La mitad de la manzana número noventa y tres de la misma Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con la letra *C*, formando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este, por donde linda calle por medio con la manzana número noventa y dos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Sud, lindando, calle por medio, con la manzana número cien, teniendo igual extensión de frente al Norte por donde linda calle por medio con la manzana número ochenta y cuatro y por el Oeste con la otra mitad de la manzana.

Cuarto—La mitad de la manzana número treinta y seis, ahora treinta y seis *A*, de la indicada Villa del Cerro, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, por donde limita con la calle de Bolivia por medio, con la manzana número cuarenta y nueve A, antes cuarenta y nueve, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde confina con el resto de la manzana de propiedad de la sucesión Pringles ó sus sucesores; por el Este, calle de Vizcaya por medio, con la manzana número treinta y seis A, antes treinta y siete, y por el Oeste, con la calle Italia en medio, con la manzana ochenta y ocho.

Quinto—Una fracción de terreno ubicada en la manzana número ciento trece, de la misma Villa del Cerro, señalada con el número uno, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste, por donde linda, mediante calle en medio, con la manzana ciento catorce; igual extensión al Este, limitando con los solares dos y tres de doña Ana Casal de Auturquín y doña Catalina A. de Delamothe; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el costado Norte, por donde confina con la manzana ciento doce, mediante calle por medio igual extensión en el costado Sud, lindando con la manzana número ciento veinte y seis, también mediante calle; encerrando una extensión superficial de doe mil novecientos cincuenta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Sexto—Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 115 de la mencionada Villa del Cerro, compuesto de 21 metros 575 milímetros de frente al Sud, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina son de frente también al Este sobre calle pública, lindando por el Oeste con don Tomás Diez, y por el Norte, con don Juan García Sierra.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del precio en manos del Actuario en el acto de ser aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra el concurso de la Sociedad «Duclós y Moulié» en liquidación, sobre ejecución de hipoteca.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3377.v-dic.23.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Al comercio en general y en particular á mis relaciones, hago saber: Que, por contrato del 16 de Noviembre del corriente año, quedó disuelta la sociedad comercial que bajo la firma de «Bravo y La Paz» giraba en el paraje denominado Estación Merinos, en el Departamento de Paysandú, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha sociedad, cuyo negocio continuaré bajo mi exclusivo nombre.—Montevideo 6 de Diciembre de 1907.—*Joaquín Bravo*. 3462.v-en.11

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha hice compromiso de venta á los señores Julio Naresini y Rosendo Fraga, de mi casa de comercio denominada «Confitería y Café Nuevo», sita en la calle Sarandí entre Asamblea y San José de esta ciudad. Y á los efectos de lo que hubiere lugar, se hace la presente publicación por el tiempo que dispone la ley.—San José de Mayo, 14 de Diciembre de 1907.—*Ernesto Barcia*. 3460.v-en-11.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Enrique Casal, el puesto de frutas, verduras, carbón y leña de mi propiedad, establecido en la calle Figueroa números 85 y 87. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador

queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Antonio Cancela.* 3450-v.en.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita por medio del presente aviso á todos los acreedores del señor Enrique Alexander que no se hayan presentado antes del 29 de Noviembre del corriente año, para que se sirvan presentarse en la calle Solís número 30, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Enrique Alexander.* 3451-v.en.8.

Aviso

A los efectos del artículo 222 reformado del Código de Comercio (Ley de 26 de Septiembre de 1904) hago saber que he prometido vender á don Juan Tourreilles la empresa telefónica «La Oriental» de mi propiedad, que tengo establecida en esta ciudad, y á los efectos de dicha ley señalo como mi domicilio. — Trinidad, Departamento de Flores, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Carlos Garat.* 3448.v-en-8.

Al comercio

Habiendo resuelto los que suscriben disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza bajo la firma de «Citera y Sabuquy» en la fabricación de rodados, calle Goes número 131, quedando con el activo y pasivo el señor Citera, hacemos saber los que tengan cuentas á cobrar se presenten en el citado establecimiento, con los justificativos, para serles abonadas. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Juan Citera.—Fernando Sabuquy.* 3447-v-en.8.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Alfredo Costa el negocio de almacén al menudeo de comestibles y bebidas situado en el Pantanoso, de este Departamento, denominado «Almacén y Baratillo de Peruchio», sobre el camino que conduce á la Tablada, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el 31 del presente mes. Los que tengan algún derecho que hacer valer deben presentarse dentro de 30 días á dicho almacén, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Pedro Francia.* 3446 v-en.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que la sociedad comercial establecida en el pueblo Solís, Departamento de Minas, que giraba bajo la razón social de Barrios y Chalar, ha sido disuelta por escritura que autorizó el escribano don Carlos Fernández con fecha 18 de Noviembre de este año, quedando con el activo y pasivo el socio Chalar. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Pueblo Solís, 7 de Diciembre de 1907.—*Barrios y Chalar.* 3445-v.en.8.

Venta de carbonería

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Manuel Pérez la carbonería que tenía establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 61; y á los efectos de la ley, hago la presente publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Luis Tróccoli.* 3444-v.en.8.

Aviso

A los efectos de la ley vigente, hago saber que, con esta fecha, he convenido con don Sebastián Galvarino la venta de las mercaderías y carretón ambulante de mi pertenencia. Los que se crean con algún derecho, deben deducirlo dentro del plazo de treinta días.—Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro, 3 de Diciembre de 1907.—*Roberto O. Etcheverry.* 3443-v.en.8.

Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general que he vendido a don Lorenzo Giacchero la casa de comercio que tenía establecida en el Pueblo Nuevo, calle Florida esquina Solís, en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Salto, 6 de Diciembre de 1907.—*Juan Bautista Peruchena.* 3440-v-en.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Martínez y Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bartolomé Mitre número 241, esquina Camacuá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1907. *José Lago.* 3439-v-en.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, disolvimos de común acuerdo la sociedad comercial «Semper y Gaggero» que teníamos establecida en esta ciudad, con almacén de comestibles en la calle 18 de Julio esquina Tacuarembó, quedando á beneficio y cargo del firmante Gaggero todo el activo y pasivo de esa sociedad y negocio.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Martín Semper—Julio Gaggero.* 3438-v.en.5.

Disolución de sociedad

A los efectos que haya lugar se avisa al público y al comercio, que de común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad «Pascual Clivio é hijo», que teníamos en el ramo de herrería para construcciones, con taller en la calle Minas número 227, quedando á cargo de Tomás Clivio el activo y pasivo de esa sociedad.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Pascual Clivio—Tomás Clivio.* 3437-v.en.5.

Venta de tambo

Hago saber al público y comercio que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Martínez y Moreira mi establecimiento de tambo y lechería, situado en el pueblo Victoria, calle Conciliación entre Zabala y Cuareim. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho puedan reclamarlo dentro del término legal, presentándose al domicilio indicado.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Juan Garay.* 3435-v-en-12

Venta de cigarrería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Nicolás Laborde todas las existencias, muebles y útiles de la cigarrería que tenía establecida en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Nueva Helvecia, 9 de Diciembre de 1907.—*Roberto Lüning.* 3434.v-en-12.

Aviso

Por el presente hago saber á todos los acreedores de la casa de mi propiedad, que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 116, que deben presentarse dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación, á percibir el importe de sus créditos.—Florida, 10 de Diciembre de 1907.—*Cosme Añorga.* 3433-v.en.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad «Fernández y García», propietaria del almacén, despacho de bebidas, mercería y billar, sito en la calle Yí número 348, esquina Durazno, habiéndose separado de dicha firma el socio don Antonio Fernández y constituido una nueva sociedad bajo la razón de Castro, García y C.ª: Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Fernández y García.* 3427-v.en.3.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino Barrutia el establecimiento de tambo que poseo en el Pantanoso, calle Nogueira *número 90, á fin de que todos los que se consideren* mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento, para serles abonados antes de firmarse la escritura.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—A ruego de Francisca I. de Elgarresta: *Salvador Cazeaux.* 3425-v.en.3.

Venta de peluquería

Hago presente al público que he vendido á don Manuel B. Puentes el negocio de peluquería, denominada del «Sol», situada en la calle Buenos Aires nú*mero 63 esquina Pérez Castellanos. A los efectos de* la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pascual Carratu.* 3419-v-en.1º.

Compraventa

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Elías Rivero y Ricardo Vidaurreta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Puntas de Mansavillagra, 30 de Noviembre de 1907.—*Gaspar A. Farías.* 3418-v.en.1.

Aviso

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender al señor José Gago mi casa de comercio establecida en el barrio «La Paz» (Punta Carretas) de esta ciudad. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pepa Perazo.* 3416-v.en.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber, el que suscribe, á quienes le interese, que ha firmado compromiso para vender á don Ernesto Zurla, su casa comercial en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, establecida en el Camino 8 de Octubre número 157, de esta ciudad.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.—*Antonio Geloso.* 3415-v.en.1.º

Disolución de sociedad

Con esta fecha, ante el escribano don P. Montti, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Gaspar Marenco y hermanos», quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Gaspar, Pedro y Alberto Marenco.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Antonio, Gaspar, Pedro y Alberto Marenco.* 3414-v.dic.18.

Restaurant en venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Teófilo M. Ribas, el restaurant que teníamos establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, denominado «Restaurant Uruguayo». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí Grande, 6 de Diciembre de 1907.—*Cándido M. Quintero.—Guillermo Schenzer.* 3410.v-dic-31

Venta de joyería

En escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Solano A. Riestra, he vendido á don Esteban Sellanes la casa de comercio que tenía en esta ciudad en los ramos de joyería y relojería. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse á reclamar lo que se les adeuda, en la casa número 276 de la calle Sarandí, dentro de 30 días.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Eduardo Ruiz.* 3408.v-dic-31.

Venta de una fonda

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he contratado vender á favor de don *Juan Cassou, mi establecimiento de fonda y posada,* establecida en la calle 25 de Agosto números 41 y 43, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.—*Salvador Deluca.* 3403-v-dic 28.

Al comercio

Hago saber que he convenido con don Antonio De María en venderle la tienda que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina; y á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días, con arreglo á la ley, se hace la presente publicación, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, (Villa del Cerro) 4 de Diciembre de 1907.—*Andrés Mayo Zarza.* 3402-v-dic.28.

Venta de zapatería

Al comercio y al público participo que de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, he prometido vender á don Antonio Nisivoccia mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones esquina Arapey. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues terminado ese plazo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor del citado señor Nisivoccia, quedando el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907. —*José Navata.* 3401-v-dic.28.

Al comercio

Participamos que por escritura fecha 13 de Septiembre de 1907, autorizada por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, el socio don Guillermo L. García quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza y en el Departamento de San José, bajo la firma de Santos García é hijos.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Santos García é hijos.* 3400-v.en.5.

Separación de socio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público: que por escritura que el 27 de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, se ha separado de la sociedad «Iglesias, Rodríguez, Mazzoni y Cía.», con comercio de panadería en la casa núms. 248 y 250 de la Avenida Rondeau, el socio don Manuel Pardo; y que por otra escritura que ayer autorizó el mismo escribano Arcos Ferrand, ha entrado á formar parte de la indicada sociedad don Antonio Zas, quien ocupa el lugar del socio saliente, señor Pardo.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Iglesias, Rodríguez, Mazzoni y Cía.* 3399-v.dic.28.

Venta de café

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Miguel Vives nuestro establecimiento comercial conocido con el nombre de «Café Congreso», llamando á todos los que se consideren acreedores del citado negocio á que se presenten en el término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en la calle Zabala número 51, de 4 á 5 p. m., días hábiles, con objeto de satisfacer los referidos créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Teodoro M. Acosta.—Eduardo Razetti.* 3398-v.dic.27.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle 25 de Mayo núm. 20, á los señores Francisco y Pascual Otero y Pedro González, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Manuel García.* 3397-v.dic.27.

Al comercio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que desde el 1.º de Enero próximo se hará cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio, en el ramo de importación y almacén por mayor, nuestro actual socio don Carlos Bellmunt y Victoria. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar, se presenten en el término de 30 días para serles satisfechas.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Comas, Brunet y Cía.—Carlos Bellmunt y Victoria.* 3395-v.Dbre.27.

Venta de almacén

Participamos al público en general que hemos prometido vender á don Juan Luis Peyroulou, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales tenemos establecida en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se *hace esta publicación, á fin de que nuestros acreedo*res se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Casellas y Eyherachar.* 3390-v.dic.25

Venta de tornería

Proyectando el que suscribe, como apoderado general de don Antonio Ciuffardi, vender á los señores Rebella y Chery, el comercio que en el ramo de tornería y en la casa número 141 A y 143 de la Avenida de la Paz, *tenía establecido dicho Ciuffardi*—adquirido por éste con motivo de la disolución de sociedad con don Juan Clérici Bugani, que giraba bajo la razón de «Ciuffardi y Clérici»,—se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores ó de cualquier otra manera con derecho á dicho establecimiento, se presenten en el mismo, dentro del plazo de treinta días, pasado cuyo plazo los compradores quedarán exentos de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907—*Pablo Fontaina.* 3383-v.dic.25

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Venancio Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Maldonado número 612, esquina á la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á *todos los que se consideren mis acreedores, para que* dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, *el comprador queda exento de toda obligación y res*ponsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907. —*Francisco Rey.* 3380.v-dic 24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Vinagre el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la calle Agraciada números 933 y 935, esquina á la de Continuación Gómez, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Paso del Molino), 28 de Noviembre de 1907.—*Torres y Castro.* 3375-v.dic.22.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 29 de Noviembre de 1907, ante el escribano Federico Prando, he vendido á don Juan M. Iturralde mi establecimiento de lechería que tenía establecido en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el indicado paraje á cobrar sus créditos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Luis Peyroulou.* 3373.v-dic.22.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Bernardino Chans con fecha 17 del corriente, fué vendida por Zacarías Alambarri á los señores Roglia y Parodi la farmacia denominada «Farmacia del Pueblo», de esta plaza, habiendo quedado á cargo del vendedor el activo en cuentas á cobrar y el pasivo resultante hasta el 15 de Octubre ppdo.—Mercedes, 19 de Noviembre de 1907.—*Zacarías Alambarri.—Roglia y Parodi.* 3372.v-dic-22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Helmann y Arenzonn», quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad á cargo del socio don David Helmann. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, con sus correspondientes justificativos.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*D. Helmann, J. Arenzonn.* 3371-v.dic.21.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don José M. Izaguirre los útiles y muebles de nuestra casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 244. Los acreedores pueden presentarse á cobrar sus créditos en el domicilio indicado, con los justificativos del caso.—Paysandú, 27 de Noviembre de 1907.—*Luis Aleman.—Alejandro Garafoni.* 3369.v-dic.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Castiñeira el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que tenía establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Eusebio Alvarez.* 3367-v.dic.20.

Venta de colchonería

Aviso al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor Antonio Rey y Cía. la casa de comercio que en el ramo de colchonería tenía establecida en la calle Paysandú esquina Arapey. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1907.—*José Balay* 3362-v-dic.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Manuel Matos y C.ª la panadería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Daymán número 154. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago ésta publicación.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Isidro Naya.* 3357.v-dic.19.

Venta de café

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor don Vicente Pose todas las existencias de nuestra casa de comercio, café y despacho de bebidas, establecida en la calle San José número 100A. Los reclamos se atenderán dentro de los treinta días que acuerda la ley, a contar de la presente fecha.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*M. Aguiar y C.ª* 3353-v.dic.18

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino García y á don José Cofiño, todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Capilla del Carmen, F. C. M. Departamento de Paysandú. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro *de los treinta días de la fecha.*—Capilla del Carmen, 11 de Noviembre de 1907.—*Francisco M. Villaamil.* 3343-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Pedro Berrutti la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 27. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Deodoro Vescovi.* 3341.v-dic.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, situada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado «La Lata», giraba bajo la razón de Valentín Tejera y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Arturo Solana. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—La Lata, (Departamento de Soriano), 12 de Noviembre de 1907.—*V. Tejera.—Arturo Solana.* 3334-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Trías y Rafael Calvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 535, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Lorenzo Lía.* 3329-v.dic.20.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Pedro y Juan Harrichoury, mi despacho de bebidas y billar que tengo en la calle San José núm. 219, pido á todos los que tengan cuentas se presenten á cobrarlas dentro del término de 30 días.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Andrés Guimi.* 3325-v.dic.19.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	13 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Guadalupe—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15.	Tala—Canelones.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31.	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13.	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz,21.pm

El Secretario General.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Pódestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
Roberto Luning y C.ª
José Rivas
Luis P. Rusch

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

Flores

. . . .

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras . . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—	—	800 » 850
235 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—	—	1950 » 2000
Sin limite de peso							Peso máximo: 350 gramos		Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción		Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30	—		—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35	—		—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40	—		—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45	—		—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50	—		—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55	—		—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60	—		—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65	—		—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70	—		—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75	—		—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80	—		—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85	—		—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90	—		—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95	—		—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00	—		—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05	—		—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10	—		—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15	—		—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20	—		—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25	—		—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30	—		—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35	—		—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40	—		—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45	—		—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50	—		—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55	—		—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60	—		—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65	—		—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70	—		—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75	—		—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80	—		—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85	—		—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90	—		—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95	—		—	39	1900 » 1950
85 » 600	—	40	4	00	2	00	—		—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso							Peso máximum 250 gramos				Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso							Peso máximo: 250 gramos				Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	39	—	26		—	—	26	000 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	860 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin limites ni peso							Peso máximo: 250 gramos				Peso para impresos y papeles de negocios

Lineas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO- Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramirez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solis	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solis	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Pasó de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL